

Enfermedad del aq. m. Administrador del Puerto

Y executada esta diligencia se fallaron a la faja, y la Ciudad aprouo su nombramiento, y acordó se le de testimonio = El Sr. Corredo. participo a la Ciudad que Martin de Armenda es Administrador del Caudal del Puerto sea la Indisguesto de Ciudad para que, en su Inteligencia de la providencia Combeniente = La Cuid. habiendole oido, dio las gracias al Sr. Corredo = y La Cuid. habiendole oido, dio las gracias al Sr. Corredo = y La Cuid. habiendole oido, dio las gracias al Sr. Corredo =

Viejo q. amenaza a esta poblaz por la Casa del Sr. Granada =

Habiendo entendido esta Cuid. que los señores y señoras que se hicieron en los descubrimientos de las Casas del Sr. D. Juan de los Rios en la guerra de orientala para que no se experimentase en el poblacion alguna ruina, sino que benia otra Cuezida como dixim cipro a Executarse la noche del dia Venitey Cinco de Mayo para que se cumpliera, que ano auer acudido, con la prompitus que requeria se viera experimentado mayor estrago, que el que subcesio, cosa quitado el furo dho totalmente, y sendo en questo dho sitio al evidente Viejo que se esta Considerar para Cuis remedio = que queda esta Cuid. que el Sr. D. Ignacio como Red. Solicite con el dho Sr. D. Juan de los Rios, que con la brevedad que anta fortifique el dho sitio como es de su obligad. en la Confortidad que estava quando se le hizo la gracia, o en la mejor forma que pareciere a satisfacion de la Ciudad, y no eligiendo este, o otro medio de equidad para esta Cuid. a dar la providencia Combeniente en dependencia de la granuedad =

Lista al Sr. Obispo en las dependencias del No =

Habiendose participado a los Sr. Dean y Camilo de la S. y Gloria Cathedra de Casta. y Inquiridores del Santo Tribunal de la Dng. de la Ciudad de Reales Tordenes con que se alla el Sr. Corredo. para el Reconozimiento agrario y Asacion de las obras que sean de hazer en los daños que ocasiona la inundacion del Rio de Segura, y la de poder sacar diez mill Ducados de los arbitrios, con el decreto para que el Consejo de Hacienda Informe a Su Mag. la gracia que se podria hazer a los Red. de la Ciudad proporcionada al daño que han veuido = La Ciudad acuerda que los señores D. Juan de Molinos y Almela Can. del Anito de Santiago y Red. de la Dng. de Casta. y en nombre de esta Cuid. y Cumplimientos de su obligacion, le participen la referida